

= ACTA N° 133/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.337/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01021. DESARROLLO SUSTENTABLE. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO ARIEL CABRERA FICHA 1415. VISTO: Las Resoluciones N° A 236 y N° 3.295/22, de fecha 20 de diciembre de 2021 y 28 de enero de 2022, por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Ariel CABRERA, para el Dpto. de Turismo y por la cual se mantiene la compensación y diferencia de sueldo otorgada en oportunidad. RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el traslado, compensación y diferencia de sueldo, deben afectarse a los objetos 031000, del programa 090010300, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 3.295/22. =====

RESOLUCIÓN N° 3.338/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02978. ÁREA ACUÁTICA.

SUGERENCIA LLAMADO DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2021 – 2022. VISTO: Que por Resolución N° 2.884/21, se dispuso la contratación bajo la modalidad de función pública de guardavidas y profesores de natación en distintas localidades del Departamento durante la temporada estival 2021 - 2022. RESULTANDO: Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en su actuación N° 85. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3.209/22, se aceptaron las renunciaciones presentadas por los guardavidas Sres. Matías Damián RODRÍGUEZ RIVERO Y Matías BERTI GUTIÉRREZ, a su contratación para la PLAZA CONDE DE FLORIDA y FRAY MARCOS respectivamente. ATENTO: A lo informado por Coordinación Deportiva - actuación N° 100-, Recursos Humanos -actuación N° 103- y Dirección de Deportes -actuación N° 108. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación bajo la modalidad de función pública al Sr. Federico POUSO CABRERA, en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente - Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, mas la compensación de hasta un 15% por estar “a la orden”, por el período comprendido entre el día siguiente al de su notificación y el 6 de marzo de 2022 y desde el 09 de abril de 2022 al 17 de abril de 2022 (Semana de Turismo), destinado a la localidad de POLANCO DEL YÍ -pudiendo estar supeditado su destino, de acuerdo a la necesidad de los servicios que cumple la Intendencia, en cuanto a la seguridad en los espejos de agua en el Departamento de FLORIDA-, remitiéndose al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. 2)FACÚLTASE al Departamento de Recursos Humanos, a realizar las coordinaciones con la Dirección de Deportes a fin de evaluar y modificar los destinos que se pueden generar, para cubrir vacantes por renunciaciones o

salud de acuerdo a la demanda del servicio, realizando además las correcciones y registros correspondientes y de acuerdo al informe de actuación N° 108. 3) CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda a todos los efectos correspondientes, continuando con lo dispuesto por Resolución N° 3.209/22 -anexa en actuación N° 89-. =====

RESOLUCIÓN N° 3.339/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00217. PROSECRETARIA.

RECURSOS HUMANOS: SOLICITA PODER REALIZAR DESCARTE DE DOCUMENTACIÓN OBSOLETAS Y POR RAZONES DE HIGIENE PÚBLICA. VISTO: El planteamiento realizado por el Departamento de Recursos Humanos y compartido por la Dirección General de Administración de permitir la destrucción de documentación obsoleta en el área de Recursos Humanos. RESULTANDO: Que la idea consiste en eliminar todo documento anterior a 2002, ya en desuso, por razones de espacio, higiene y de confort, ya que los funcionarios comparten espacio con los archivos. CONSIDERANDO: I) Que para ello se procederá a destruir la documentación, donando el material al programa REPAPEL, que fabrica papel en base al reciclado, para donar a escuelas e instituciones públicas y privadas que carecen de recursos para este insumo. II) Que la administración procederá a trasladar el material a PAPELERA PEDERNAL, que es la que procesa el papel de la ONG REPAPEL. El papel se descarga, se pesa y la papelera entrega un recibo en el que consta la donación y los kgs. donados lo que garantiza: 1) la destrucción de los documentos; 2) el reciclado inmediato de material obtenido. III) Que el sistema, además de eficiente, es amigable con el medioambiente y cumple varios objetivos de la administración: a) Destruir documentos obsoletos. b) Reciclar el resultado de acuerdo a los requerimientos técnicos y medioambientales exigidos a la papelera PEDERNAL. c) Sumar a la IDF en el programa

REPAPEL, que permitirá que muchos niños de zonas de contexto crítico obtengan material fungible para su desarrollo intelectual y entretenimiento. ATENTO: Al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica contenido en actuación No. 3. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Dirección General de Administración a proceder en consecuencia a lo solicitado y explicitado ut-supra y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en la actuación referida. 2)PASE a los efectos indicados en el numeral que antecede. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.340/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00225. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO KEVIN CORUJO FICHA N° 11.715. ATENTO: Al planteo realizado por División Servicios Varios respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Kevin CORUJO, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Kevin CORUJO GONZÁLEZ Ficha N° 11715, desde su actual vencimiento y por el término de dos años, en las mismas condiciones que el anterior contrato, manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación otorgado oportunamente. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y de Hacienda, para su registro, notificación del funcionario, y demás efectos. 3)CON conocimiento de División Servicios Varios, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.341/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00227. PROSECRETARIA. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS CONO

RECALDE, MALCON SÁNCHEZ, JUAN MAÑANA, ENRIQUE ICASURIAGA, MARÍA ALANÍS, MARY BUFFA Y ANALÍA PIÑEYRO. ATENTO: Al planteo realizado por División Servicios Varios respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con los funcionarios/as Cono RECALDE, Malcom SÁNCHEZ, Juan MAÑANA, Enrique ICASURIAGA, María ALANIS, Mary BUFFA y Analía PIÑEYRO, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con los funcionarios Sres./as Cono RECALDE Ficha N° 11.722, Malcom SÁNCHEZ Ficha N° 11.727, Juan MAÑANA Ficha N°11.723, Enrique ICASURIAGA Ficha N°11.724, María ALANIS Ficha N° 11.721, Mary BUFFA Ficha N° 11.720, y Analía PIÑEYRO Ficha N° 11.726, desde su actual vencimiento y por el término de dos años, en las mismas condiciones que el anterior contrato, manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación otorgado oportunamente. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y de Hacienda, para su registro, notificación de los/as funcionarios/as, y demás efectos. 3)CON conocimiento de División Servicios Varios, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.342/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00254. CR. D.T.C.R.
OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 155, 153 de la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia), factura N° 1016 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes), factura N° 143 de la firma Luciana AMARO (espacios verdes); factura N° 265 de la firma Alejandro SORIA (asesoramiento técnico),

factura N° 1865 de la firma SEVIO FLORIDA S.R.L. (vigilancia), factura N° 37 de la firma Lilián RAMÓN (arrendamiento de inmueble). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados y locación de inmueble resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.343/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00162. AZUCENA SILVIA RODRÍGUEZ GIMÉNEZ FICHA 2520. RENUNCIA AL CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia de la funcionaria y lo informado por Sección Cuentas Personales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Azucena Silvia RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, Ficha N° 2520, a partir del 31 de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el Artículo

49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.344/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00226. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON FUNCIONARIO HUGO DORNELL FICHA N° 15.241. ATENTO: Al planteo realizado por División Servicios Varios respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Hugo DORNEL, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Hugo Leonardo DORNEL FLEITAS Ficha N° 11.719, desde su actual vencimiento y por el término de dos años, en las mismas condiciones que el anterior contrato, manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación otorgado oportunamente. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y de Hacienda, para su registro, notificación del funcionario, y demás efectos. 3)CON conocimiento de División Servicios Varios, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.345/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00263. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 14 de la firma Eduardo GUTIÉRREZ (Arrend. inmueble). RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un

mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.346/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00255. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las factura N° 2701, 2700 de la firma NIDANCO S.R.L. (Frutas y Verduras). RESULTANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de adquisición de insumos, servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.347/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02700. MEVIR MENDOZA

CHICO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN N° 617.

ATENTO: I)El Decreto N° 25/21, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se condona deuda y exonera de tributos municipales el Padrón N° 617, propiedad de MEVIR, en la localidad de MENDOZA CHICO. II)A que el proyecto fue remitido a consideración del Tribunal de Cuentas de la República, no haciendo observaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, con notificación de los gestionantes y conocimiento de la Asesoría Jurídica, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.348/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02933. ASSE FLORIDA.

SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTA DE AMBULANCIA MATRÍCULA OOF 14709 PADRÓN 903450296. ATENTO: I)El Decreto N° 26/21, sancionada por la Junta Departamental de Florida, por el cual se exoneran las tasas que gravan a vehículo Matrícula OOF 1409, con destino a ambulancia del Hospital de A.S.S.E. de FLORIDA. II)A que el proyecto fue remitido al Tribunal de Cuentas de la República, cuyo dictamen, no haciendo observaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA a los Departamentos de Hacienda y Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, con notificación de la Institución gestionante y conocimiento de la Asesoría Jurídica, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.349/22.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03156. CERRO CHATO SR. EDUARDO GUTIÉRREZ DE ARMAS. SOLICITA CONTRAPRESTACIÓN DE \$9.000 A LA COMUNA POR BASURERO DE CERRO CHATO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la continuidad del contrato de arrendamiento con el Sr. Eduardo GUTIÉRREZ. RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal informa que la continuidad del contrato debe afectarse al programa 09010000, objetos 251000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputo en el 2022. III)Que la continuidad del contrato se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.350/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03554. MINISTERIO DE VIVIENDA. MVOTMA. SOLICITA SE LE EXONERE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN DE FLORIDA. VISTO: La solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial respecto a la exoneración del impuesto de contribución

inmobiliaria sobre padrones de su propiedad, a partir del 5 de abril de 2016, aplicando la norma de inmunidad impositiva del Estado. RESULTANDO: Que los padrones de referencia registran deuda del impuesto de contribución inmobiliaria anterior a esa fecha, siendo de carga del MVOT aclarar la situación, habiéndose conferido vista, la que no fue evacuada. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes y a lo indicado por la Asesoría Notarial en actuación N° 15 y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 6 y N° 45. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a la Institución la imposibilidad de acceder a lo solicitado, hasta tanto se cumplan los extremos solicitados por la Asesoría Notarial respecto a la titularidad de los padrones previo a su adquisición por parte del MVOT. 2)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 3.351/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00275. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 358 de la firma Laura PEÑA (asesoramiento profesional). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra intervenido el contrato referido por la profesional actuante. CONSIDERANDO: Que los servicios profesionales prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.
RESOLUCIÓN N° 3.352/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03835. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. SE SUGIERE SE OFICIE A O.S.E. Y U.T.E. SOLICITANDO INFORMACIÓN QUE SE DETALLA REFERENTE A PADRONES ASIGNADOS PARA REALOJOS. VISTO: Que no se ha obtenido respuesta ante consultas realizadas a las oficinas departamentales de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.), en relación a disponibilidades de servicio en padrones asignados a realojos de los asentamientos del ex - molino HARIFLOR. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Arquitectura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSESE sendos oficios a O.S.E. y a U.T.E. solicitando se remita la información requerida oportunamente. 2)CUMPLIDO, pase al Departamento de Arquitectura para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 3.353/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01930. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 5785 CM: 36570. ATENTO: Las gestiones de cobro dispuestas por Resolución No. 2988/21 de fecha 17 de diciembre de 2021 y lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación No. 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la resolución No. 2988/21 de fecha 17 de diciembre de 2021, continuando al Departamento de Hacienda a los efectos de proceder de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en la actuación referida. 2)OPORTUNAMENTE y regularizada la situación, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.354/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01936. MUNICIPIO DE CASUPÁ. NOTA MUNICIPIO SOLICITUD CASA MUSEO. ATENTO: A estos

antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio *del inmueble* empadronado con el No. 769 (setecientos sesenta y nueve), sito en la manzana No. 123 de la localidad Catastral de CASUPÁ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley N° 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación N° 35. 3)FECHO, remítase a División Administración Documental, para notificar mediante cedulón a nombre del propietario y todos los que se consideren con derechos sobre el padrón (ocupantes, poseedores, etc.), en el bien a expropiar, y sin perjuicio de la notificación personal en caso de encontrarse persona en el mencionado bien y a los efectos establecidos en el numeral 1ero. 4)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo dictaminado en actuación No. 35. =====

RESOLUCIÓN N° 3.355/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03605. CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES, DE LOS PADRONES RURALES DE SU PROPIEDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 7° DE LA LEY 17738. VISTO: La nota presentada por la Caja de Profesionales Universitarios, solicitando exoneración de los tributos Municipales, correspondientes al año 2021, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7°, de la Ley N° 17.738, sobre los padrones N° 16.900, 16.898, 16.899, 15.072, 8.874, 11.894, 1.548, 13.273, 1.549, 18.009, 18.008, 18.010. ATENTO: A Lo expresado por el Departamento de Hacienda –

Contribución y Patente -act. N° 7- y la Asesoría Jurídica -act. N° 11-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la exoneración tributaria de los padrones rurales N° 16.900, 16.898, 16.899, 15.072, 8.874, 11.894, 1.548, 13.273, 1.549, 18.009, 18.008, 18.010, de todo tributo municipal hasta el ejercicio 2021 inclusive, conforme con lo dispuesto en el Art. 7 de la ley 17.738 el cual dispone "La Caja está exonerada de toda clase de impuestos nacionales y tributos departamentales por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes". 2)PASE al Departamento de Hacienda para su notificación, registro y demás efectos, dispuestos. 3)CUMPLIDO, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 3.356/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00153. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. ATENTO: Al planteo realizado por la Dirección de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos SOUZA, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos SOUZA Ficha N° 11.775, desde su actual vencimiento y por el término de un año, en las mismas condiciones que el anterior contrato, manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación otorgado oportunamente. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y de Hacienda, para su registro, notificación del funcionario, y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Vialidad, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.357/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00250. SANTIAGO BRAUCHOK. POR SUDACA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE EL PRÓXIMO DÍA 12 DE FEBRERO EN LAS

INSTALACIONES DEL PREDIO PRIVADO PROPIEDAD DEL CLUB ATLÉTICO FLORIDA UBICADO EN RAMBLA PIEDRA ALTA DE LA CIUDAD. VISTO: La nota presentada por el Sr. Santiago BRAUCHOK, en la que solicita autorización para la realización de un evento bailable el día 12 de febrero en instalaciones del CLUB ATLÉTICO FLORIDA sobre rambla PIEDRA ALTA. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización del evento bailable de referencia estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá, aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación N° 2 por la Secretaría de Higiene, debiendo la organización acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como abonar los impuestos correspondientes conforme a informe de Contralor de Impuestos contenido en actuación N° 4. 3)PASE a Administración Documental, para su notificación. 4)ENCOMENDAR al Departamento de Salud y Gestión Ambiental a realizar las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de FLORIDA, a fin de realizar los controles de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.358/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00208. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON EL LLAMADO A PRECIOS PARA EMPRESAS INTERESADAS EN EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA EL CORRIENTE AÑO. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la Resolución N° 3310/22 de fecha 31 de enero de 2022, por la cual se prorroga las adjudicaciones dispuestas para el traslado de estudiantes durante el ejercicio 2021, en forma excepcional por los meses marzo y abril de 2022. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 579000 del programa 13000000, siendo la disponibilidad presupuestal insuficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a estudiantes para su traslado en el presente año, mientras se sustancia el procedimiento licitatorio, basados en el concepto de igualdad de oportunidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 3310/22. RESOLUCIÓN N° 3.359/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00316. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 104 de la firma Cono Daniel PINEDA (vigilancia), factura N° 1008 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (Espacios Públicos). RESULTANDO: Que no se encuentra contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de contar con servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del

gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.360/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00150. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER A DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO PARA BIMESTRE MARZO – ABRIL 2022. RESOLUCIÓN: 1)DISPONER se proceda a realizar un llamado a licitación abreviada, para la adquisición de frutas y verduras con destino a Comedores de INDA, Comedor 66 (FLORIDA), Comedor 70 (SARANDÍ GRANDE), Comedor 74 (CASUPÁ), Comedor 85 (25 DE AGOSTO), Comedor 86 (25 DE MAYO) y Comedor 96 (FLORIDA), para el bimestre Marzo - Abril del año en curso. 2)DISPONER se proceda a la adquisición de los restantes alimentos a través del procedimientos de compra directa, ya que su monto no supera el límite establecido por parte del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 2. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda. 4)UNA vez cumplido y con el correspondiente informe de la comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. EN este estado, siendo el día diez de febrero de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MENDÉZ

Intendente